

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 0269-2025-AFSLG-CP/GDBA

AL : Arq. Roberto Mario Cárdenas Bazán
Gerente General de la AFSLG

ATENCIÓN : Lic. Jorge Castillo Lluncor
Especialista de Logística y Contrataciones de AFSLG

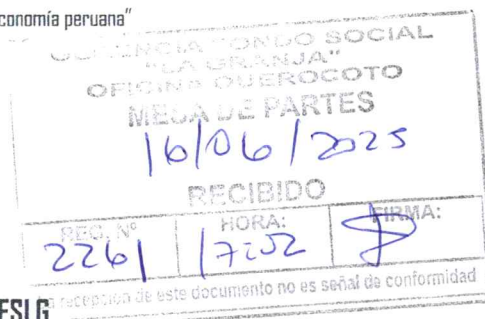
DEL : Ing. Ghenghis Bazán Aliaga
Coordinador de Proyectos de la AFSLG

ASUNTO : Sugiero TDR para la contratación del servicio de soporte técnico para equipamiento de aulas AIP en 03 instituciones educativas del CP La Pampa y Localidad de el Sauce.

REFERENCIA : INFORME N°067-2025-ING.JAAZ-AFSLG

Proyecto: SI - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL AFSLG Y UGEL CHOTA

FECHA : Querocoto, 12 de junio del 2025



Por intermedio del presente, le saludo cordialmente, y a su vez, Sugiero TDR para la contratación del servicio de soporte técnico para equipamiento de aulas AIP en 03 instituciones educativas del CP La Pampa y Localidad de el Sauce. En el marco del proyecto de obra. SI- CONVENIO INTERINSTITUCIONAL AFSLG Y UGEL CHOTA.

Este costo debe afectarse al proyecto en mención.

Dicha documentación se ha realizado en concordancia con el Reglamento de Contrataciones de la Asociación Fondo Social La Granja para su proceso de selección correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Adjunta:
TDR con 11 folios

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. GHENGHIS OWIGHT BAZAN ALIAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS



R. 16-06-2025
16:51 PM

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Lic. JORGE LUIS CASTILLO
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 067-2025-ING.JAAZ -AFSLG

AL : Ing. GHENGHIS BAZÁN ALIAGA
Coordinador de Proyectos AFSLG

DEL : Ing. JIMMY ALBERTO ALCÁNTARA ZAPATEL
Monitor de Proyectos AFSLG

ASUNTO : Remito Requerimiento de Servicio y TDR para "SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPAMIENTO DE AULAS AIP EN 03 I.E DEL CP LA PAMPA Y LOCALIDAD DE EL SAUCE"

REFERENCIAS : PROYECTO SI "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL AFSLG Y UGEL CHOTA

FECHA : Querocoto, 12 de Junio del 2025

Mediante la presente, le expreso mi cordial saludo y a la vez remitir Requerimiento de Servicio y TDR para "SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPAMIENTO DE AULAS AIP EN 03 I.E DEL CP LA PAMPA Y LOCALIDAD DE EL SAUCE", de conformidad al diagnóstico realizado con INFORME N° 060-2025-ING.JAAZ -AFSLG e INFORME N 0243-2025-AFSLG-CP-GDBA, el mismo que cuenta con visto bueno de la Gerencia General mediante correo del 10.06.2025, para proceder con las contrataciones respectivas.

Es todo cuanto tengo que informar;


 Jimmy A. Alcántara Zapate
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 129619

Adjunto:

- RS.1466
- TDR



Recibido
12/06/2025
03:20 pm



N° RS1466

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN, RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000229-2024/SUNAT

N°	CANT.	PRODUCTO	PRESENT.	DETALLE
1	1.00	SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA EQUIPAMIENTO DE AULAS AIP EN 03 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL C.P LA PAMPA Y LOCALIDAD DE EL SAUCE	SERVICIO	CONFORME A TDR ADJUNTO

USUARIO	JEFE DE AREA	CONTABILIDAD	LOGISTICA	GERENCIA
ASOCIACION FOLIO SOCIAL LA GRAMIA DR. Jimmy A. Alejandro Zapateri MONITOR PREVENTIVO APSUB	FALTA APROBAR	FALTA APROBAR	FALTA APROBAR	FALTA APROBAR

Términos de Referencia (TdR)

EJECUCIÓN DE SERVICIO:

**“SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA EQUIPAMIENTO
DE AULAS AIP EN 03 INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DEL C.P LA PAMPA Y LOCALIDAD DE EL SAUCE”**



**Querocoto, Junio de
2025**



CONTENIDO

1.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	3
2.	FINALIDAD PÚBLICA	3
3.	ENTIDAD CONVOCANTE.....	3
4.	ANTECEDENTES	3
5.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	4
6.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....	4
7.	UBICACIÓN DEL PROYECTO.....	4
8.	ACCESSIBILIDAD	5
9.	BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS	5
10.	PLAZO DE EJECUCIÓN	5
11.	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	5
12.	ALCANCES DEL PROYETO.....	5
13.	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.....	6
14.	FINANCIAMIENTO	6
15.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN.....	7
16.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	7
17.	VALOR REFERENCIAL	7
18.	FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO	7
19.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.....	7
20.	INFORME FINAL DE SERVICIO.....	7
21.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR.....	7
22.	EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO	8
23.	DEFINICIÓN DE OBRAS O SERVICIOS SIMILARES	8
24.	DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
25.	COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE	9
26.	GESTION DE RIESGOS	9
27.	RECEPCIÓN DEL SERVICIO	9
28.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.....	9
29.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	9
30.	VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO	9
31.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y LABORES	9
32.	PENALIDADES	10
33.	NORMAS ANTICORRUPCIÓN	11
34.	NORMAS ANTISOBORNO	11
35.	CONFIDENCIALIDAD	12



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

“SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA EQUIPAMIENTO DE AULAS AIP EN 03 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL C.P LA PAMPA Y LOCALIDAD DE EL SAUCE”

2. FINALIDAD PÚBLICA

Dar soporte para el mantenimiento preventivo/correctivo del equipamiento de aulas de innovación pedagógica(AIP) en 03 instituciones educativas del C.P LA PAMPA Y LOCALIDAD DE EL SAUCE

3. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA (AFSLG)
RUC N°: 20491601788
Domicilio legal: Calle Comercio N° 365-Querocoto- Chota

4. ANTECEDENTES

- 4.1 En el año 2023 representantes de Minera La Granja S.A.C y representantes de LA ASOCIACIÓN, mantuvieron una reunión con el Director de la Unidad de Gestión Pedagógica de La UGEL Chota, ello con la finalidad de poder elaborar de manera conjunta un “Plan de fortalecimiento de capacidades de las instituciones educativa del distrito de Querocoto” (en adelante, EL PLAN), el cual se encuentra adjunto en el Anexo 1 del presente Convenio.
- 4.2 En el mes de julio del año 2024, las partes elaboraron la primera versión del anteproyecto de EL PLAN, el mismo que debía ser ajustado a fin de poder lograr articular EL PLAN mayores componentes.
- 4.3 Con fecha 05 de diciembre del 2024 los representantes de LA ASOCIACIÓN y LA UGEL CHOTA, se reunieron en las instalaciones de la UGEL CHOTA a fin de revisar los ítems planteados por la UGEL CHOTA contenidos en el anteproyecto de EL PLAN, incorporando cambios en el hito 8.
- 4.4 La jefatura de la Unidad de Gestión Pedagógica con fecha 20.01.25 remite una segunda versión del anteproyecto al área de relaciones comunitarias de LA ASOCIACIÓN.
- 4.5 Con fecha 07 de febrero del 2025 el Consejo Directivo de LA ASOCIACIÓN, mediante Acuerdo 03-2025/02, aprobó financiar EL PLAN, por un monto de S/1,365,450.00(Un millón trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) como parte del proyecto “Querocoto Unido por los aprendizaje”.
- 4.6 Mediante Informe N°0243-2025-AFSLG-CP-GDBA se remite presupuesto de inversión para equipamiento y acondicionamiento de 09 aulas de innovación pedagógica (AIP) en los CP Paraguay, CP La Granja y CP La Pampa, en funcion de la evaluación del equipo técnico de la AFSLG en coordinación con los directores de las I.E beneficiarias .



5. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica que preste los servicios de : **SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA EQUIPAMIENTO DE AULAS AIP EN 03 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL C.P LA PAMPA Y LOCALIDAD DE EL SAUCE**

Este documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas mínimas en función de los parámetros mínimos comunicados por UGEL-CHOTA que deben cumplirse en la ejecución del Servicio materia del presente requerimiento, así mismo establecer las condiciones que debe cumplir el contratista a cargo de la ejecución del Servicio, dichas condiciones estarán basadas en los parámetros de capacidad técnica, logística, legal, financiera y de eficiencia en cumplimiento de la garantía mínima requerida.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios para el **"SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA EQUIPAMIENTO DE AULAS AIP EN 03 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL C.P LA PAMPA Y LOCALIDAD DE EL SAUCE"**

7. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra ubicado en las localidades de La Pampa y El Suce, del CP Paraguay, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región Cajamarca.

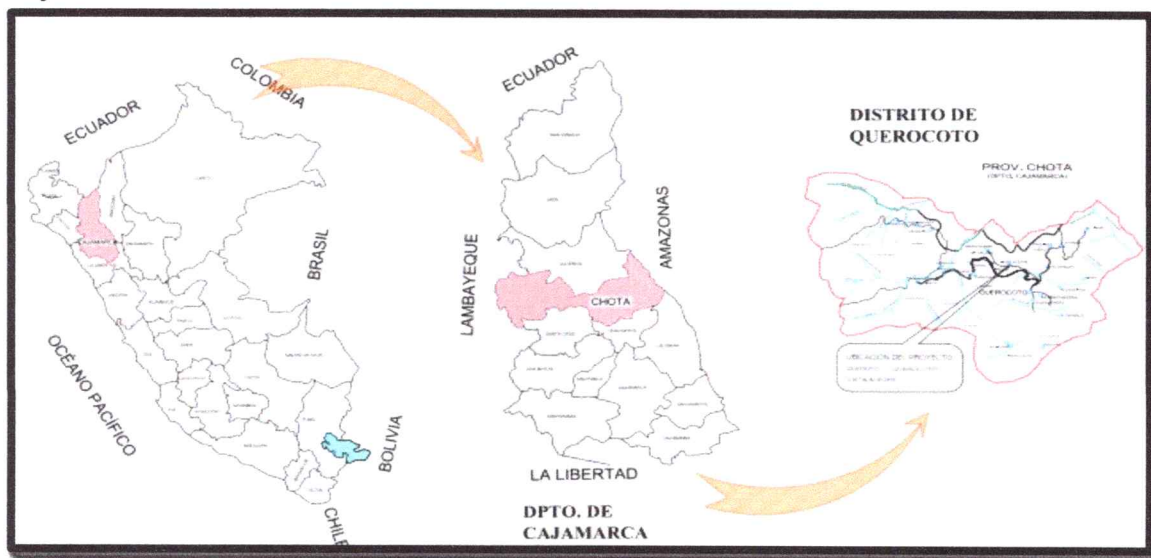


Imagen N° 01: Ubicación geográfica del Querocoto



8. ACCESSIBILIDAD

El acceso hacia la localidad de La Granja, se efectúa desde la ciudad de Querocoto mediante una trocha carrozable.

ACCESO AL ÁREA DE INFLUENCIA

LOCALIDAD	DISTANCIA APROX. (km)	TIPO DE VIA	ESTADO DE LA VIA	TIEMPO DE VIAJE (Horas)
Chiclayo - Querocoto	189.00	Car.Asfaltada/Bicapa	Buena	5:30
Querocoto – CP La Granja	26:00	Afirmada	Regular	0:50
Querocoto-CP La Pampa	4:00	Afirmada	Regular	0:10
CP La Pampa-El Sauce	10:00	Afirmada	Regular	0:20

9. BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS

- Constitución Política del Perú
- Código Civil Peruano
- Decreto Legislativo N° 996.
- Decreto Supremo N° 082-2008-EF que aprueba el Reglamento del D.L. N. 996 y su modificatoria D.S. N° 238-2016-EF.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja.
- Reglamento de Contrataciones de la AFSLG vigente.
- Toda norma o ley aplicable al sector objeto de la contratación

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de catorce (14) días calendarios (Incluye días hábiles, feriados y días no laborables), contabilizados a partir del día siguiente de la notificación por email del área de logística.

11. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir del día siguiente de la notificación por email del área de logística.

12. ALCANCES DEL PROYECTO

Para cada aula se realizará los siguientes trabajos:

Item	Descripción	Und	Cant
01	SOPORTE TÉCNICO EN AULA AIP - I.E SECUNDARIA ANTONIO MATA OSORES -LA PAMPA		
1.1	Mantenimiento de pc(Software y limpieza de hardware). Mantenimiento de software incluye formateo, instalación de window 10 , Office y los programas educativos que requieran los docentes , en el caso de antivirus debe ser el not 32 original x 1 año.	pto	16
1.2	Suministro e instalación de cable utp cat.6(l=1.5m) con sus respectivos conectores RJ45	pto	16
02	SOPORTE TÉCNICO EN AULA AIP - I.E PRIMARIA N°10851-LA PAMPA)		
2.1	Suministro e instalación de cableado estructurado CAT.6 con conectores RJ45 en ambos extremos, int.de canaleta a piso o pared,etc(incluye switch de 12 a 16puertos GIBABIT marca TPLINK)	pto	11
03	SOPORTE TÉCNICO EN AULA AIP - I.E PRIMARIA SAUCE		
3.1	Mantenimiento de pc(Software y limpieza de hardware). Mantenimiento de software incluye formateo, instalación de window 10 , Office y los programas educativos que requieran los docentes , en el caso de antivirus debe ser el not 32 original x 1 año.	und	14
3.2	Suministro e instalación de cableado estructurado CAT.6 con conectores RJ45 en ambos extremos, int.de canaleta a piso o pared,etc(incluye switch de 16 a 18puertos GIBABIT marca TPLINK)	pto	14

13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- a) El proveedor del servicio será responsable de la calidad del servicio que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar por la calidad del trabajo
- b) Es responsabilidad del proveedor del servicio el cumplimiento de los cronogramas de trabajo
- c) El proveedor del servicio es responsable el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente
- d) El proveedor del servicio, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar será civil y legalmente responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los trabajos realizados
- e) El proveedor del servicio será responsable de la calidad de los trabajos, realizando las pruebas y protocolos de control requeridas.
- f) El proveedor del servicio es responsable de realizar los pagos, tributos, licencias, seguros y beneficios del personal contratado para la ejecución de los trabajos (independientemente de ser trabajadores eventuales, temporales o permanentes), sin responsabilidad de la AFSLG.
- g) El contratista se compromete a contratar mano de obra no calificada al 100% de la zona de influencia, con énfasis en la localidad donde se realiza los trabajos
- h) El contratista se compromete a dar énfasis a la proveeduría local en cuanto a compras y adquisiciones, siempre que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas, calidad mínima requerida y los precios estén acorde al mercado y respeten la libre competencia.
- i) El proveedor del servicio es responsable de velar por el mantenimiento del buen clima social entre todos sus trabajadores y la población en general, así como el respeto a la cultura local.
- j) El proveedor del servicio está prohibido de contratar a personal menor de 18 años y mayor de 65 años.
- k) El proveedor del servicio será responsable de reparar patrimonialmente todo tipo de daños causado a terceros, como resultado de la ejecución de trabajos, sin que la AFSLG se vea obligada a pagar suma alguna o compensación u otra suerte de retribución a las personas dañadas.
- l) **Presentar primer entregable** (Informe de Diagnóstico) dentro de los 7 días de iniciado el servicio, deberá informarse si hubiera alguna maquina averiadas que requieran una reparación mayor(si fuera el caso), señalando si es factible alguna reparación que no pueda solucionarse con mantenimiento, emitiendo la cotización detallada respectiva de reparación para aprobación por parte de la entidad.
- m) **Presentar segundo entregable** (Informe final de servicio), adjuntando detalle de trabajos, panel fotográfico y constancia de conformidad por parte del área usuaria de cada institución educativa firmado por director y representante designado por parte de la AFSLG.



14. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Brindar las facilidades para el desarrollo del trabajo como autorización para acceder a punto de energía.
- b) Realizar el pago del servicio de conformidad a los presentes TDR de manera mensual en coordinación con el área de Logística y Contrataciones.

15. FINANCIAMIENTO

El servicio será financiado por la AFSLG



16. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución a suma alzada.

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación de servicios por comparativo de precios (**suma alzada**) por INVITACIÓN de acuerdo al artículo 14 REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA ASOCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL LA GRANJA (AFSLG).

18. VALOR REFERENCIAL

Es de S/.10,820.00(Diez mil ochocientos veinte con 00/100 soles):

Item	Descripción	Und	Cant	P.Unit	V.Referencial
01	SOPORTE TÉCNICO EN AULA AIP - I.E SECUNDARIA ANTONIO MATA OSORES -LA PAMPA				
1.1	Mantenimiento de pc(Software y limpieza de hardware). Mantenimiento de software incluye formateo, instalación de window 10 , Office y los programas educativos que requieran los docentes , en el caso de antivirus debe ser el not 32 original x 1 año.	pto	16	S/ 200.00	S/ 3,200.00
1.2	Suministro e instalacion de cable utp cat.6(l=1.5m) con sus respectivos conectores RJ45	pto	16	S/ 20.00	S/ 320.00
02	SOPORTE TÉCNICO EN AULA AIP - I.E PRIMARIA N°10851-LA PAMPA)				
2.1	Suministro e instalación de cableado estructurado CAT.6 con conectores RJ45 en ambos extremos, int.de canaleta a piso o pared,etc(incluye switch de 12 a 16puertos GIBABIT marca TPLINK)	pto	11	S/ 180.00	S/ 1,980.00
03	SOPORTE TÉCNICO EN AULA AIP - I.E PRIMARIA SAUCE				
3.1	Mantenimiento de pc(Software y limpieza de hardware). Mantenimiento de software incluye formateo, instalación de window 10 , Office y los programas educativos que requieran los docentes , en el caso de antivirus debe ser el not 32 original x 1 año.	und	14	S/ 200.00	S/ 2,800.00
3.2	Suministro e instalación de cableado estructurado CAT.6 con conectores RJ45 en ambos extremos, int.de canaleta a piso o pared,etc(incluye switch de 16 a 18puertos GIBABIT marca TPLINK)	pto	14	S/ 180.00	S/ 2,520.00
VALOR REFERENCIAL					S/ 10,820.00

19. FORMA DE PAGO, ENTREGABLES Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Se pagará a una armada con V°B° del personal que la AFSLG designe y conformidad por parte del área usuaria representado por el director de las I.E.

El tiempo para la revisión y aprobación del informe de pago por parte de la oficina del Coordinador de Proyectos de la AFSLG será de 15 días calendarios. Además, se presentará la factura correspondiente de acuerdo a lo indicado por la unidad de Logística y Contrataciones de la AFSLG.

La AFSLG hará efectivo el pago de acuerdo a los informes presentados, dentro del plazo de 15 días calendarios de haberse aprobado el informe de ejecución del servicio por el coordinador de proyectos

Para efectos del pago del servicio prestado, deberá presentar la siguiente documentación dirigida al área de logística y contrataciones de la AFSLG:

- Carta solicitando el pago del servicio
- Informe Final de Servicio (**Segundo Entregable**) conteniendo la información señalada en numeral 13-m del presente TDR.
- Copia de cargo **primer entregable** (informe de diagnostico, conforme señala numeral 13-i del presente TDR)
- Factura del servicio brindado.
- Copia del contrato y/o OS
- Copia del CCI



20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos se deben presentar de la siguiente forma:

- Forma física: Documento impreso (01 original + 01 copia)
- Forma digital: 01 CD con toda la documentación sustentatoria

22. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

El postor podrá ser persona natural o jurídica y podrá participar en forma individual o en consorcio, debe contar con ficha RUC ACTIVO y HABIDO donde se especifique la actividad principal relacionada al objeto de contratación y otros requisitos considerados en las bases del proceso.

Acreditación

Copia simple de contratos y sus respectivas acreditaciones de haber ejecutado la obra o servicio y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra o servicio fue concluida.

23. PERSONAL CLAVE

El contratista deberá contar con el siguiente personal clave:

01 Profesional ingeniero (Informático o de Sistemas) ó Técnico en Soporte y Mantenimiento de Equipos de Computación, en ambos casos deberán contar con título de universidad o instituto a nombre de la nación, con experiencia de al menos 01 años en trabajos de soporte y mantenimiento de equipos de computación.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten el título y la experiencia, deberán para tal fin presentar CV documentado.

El contratista no podrá cambiar el personal clave salvo fuerza mayor, en este caso el perfil deberá ser de igual o mayor experiencia que el presentado en la cotización.

24. DEFINICIÓN DE SERVICIOS SIMILARES

Para el postor servicios similares se define como trabajos de reparación, mantenimiento y venta de equipos de computo y/o equipos informáticos. Para el personal propuesto se define trabajos o servicios similares técnico de mantenimientos de equipos de computación en empresas privadas o instituciones públicas en el Perú o el extranjero.



25. DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá hacer llegar a la AFSLG el domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros para efecto de notificación durante la ejecución del servicio, con la finalidad de hacer fluida la comunicación respectiva.

Cabe recalcar que el correo electrónico declarado en la propuesta tiene similar validez legal para efectos de comunicación y/o notificación contractual.

26. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

Por parte del contratista, todo tipo de comunicación con la entidad contratante (AFSLG) lo harán a través del personal designado por parte de la AFSLG

- ✓ Para consultas técnicas al coordinador del servicio.
- ✓ Para consultas contractuales al área de logística y contrataciones y/o legal.
- ✓ Para consultas y/o coordinaciones referentes al proceso logístico y de contratación con el área de logística y contrataciones



27. GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE CALIDAD

El postor es responsable del 100% de los riesgos por accidentes que pueda ocurrir durante la prestación de sus servicios.

Es obligación y responsabilidad absoluta del proveedor del servicio velar por la seguridad de sus trabajadores debiendo para ello:

- Proporcionar al Personal que trabajará en el servicio de todos sus equipos de seguridad personal según el tipo de trabajo o actividad a realizar.
- Todo el personal que labore deberá contar con seguro contra todo riesgo (SCTR-Salud y SCTR-Pensión) conforme al Decreto Supremo 003-98-SA debiendo el contratista remitir las respectivas pólizas para poder tramitar el pago final de su contrato.

28. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La emitirá el área de Proyectos. Para emitir conformidad del servicio el área de Logística y Contrataciones emitirá carta solicitando conformidad del servicio adjuntando la documentación solicitada al proveedor del servicio en el numeral 19(Forma de pago y conformidad de servicio) y el numeral 20(Forma de presentación de documentos) del presente TDR.

29. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Según el Reglamento de Contrataciones de la AFSLG 2023 no corresponde.

30. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Según el Reglamento de Contrataciones de la AFSLG 2023 no corresponde.

31. VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO

Es obligatorio que el participante realice una visita al lugar donde se ejecutará el servicio, materia del presente proceso, de esta manera su propuesta económica se ajustará a la realidad.

32. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y LABORES

El proveedor del servicio es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la ejecución del proyecto, hasta un periodo de tres (03) años contados a partir del Informe de conformidad otorgada por la entidad ejecutora AFSLG. La garantía para todos los componentes(Hardware) suministrados será como mínimo de 1 año a partir de la conformidad otorgada.

33. PENALIDADES

Si la Empresa ejecutora del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución del servicio, se le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1 Para bienes y servicios: F = 0.25
 - b.2 Para obras : F = 0.15

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando la empresa acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. El que el retraso se califique como justificable no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la AFSLG puede resolver el contrato por incumplimiento.



- ✓ La AFSLG, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad del servicio del Consultor, podrá aplicar otras penalidades a parte de la penalidad por retraso injustificado, las que se detallan en la siguiente "Tabla de otras Penalidades", para cuyo porcentaje (%)

TABLA DE OTRAS PENALIDADES			
N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
01	Por deficiencia del servicio: Cuando la entidad o el área usuaria observe deficiencias del servicio como componentes de dudosa calidad o de segundo uso.	1% por cada incidencia reportada no subsanada	Según informe del inspector del servicio, vía email al área de logística y contrataciones o a mesa de partes de la AFSLG.
02	Incumplimiento de pago a proveedoría local y mano de obra no calificada y calificada debidamente sustentado.	3% del monto del contrato original por insiderna	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor .

NOTAS:

1. La penalidad será descontada según lo dispuesto en Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Asociación Fondo Social La Granja vigente.
2. Para la aplicación de penalidades, la entidad elaborará un informe técnico donde se detallará el tipo de falta cometida, según lo establecido en la "Tabla de Penalidades". Dicho informe estará aprobado por parte de la Coordinación de Proyectos, el mismo que se comunicará oportunamente vía carta simple al consultor por el área de logística y contrataciones
3. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas, harán acreedor al contratista de lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones de la Asociación Fondo Social La Granja vigente.

34. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, El contratista se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado o cualquier tercer relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales con la AFSLG, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra y/o Orden de Servicio de las que esta los términos de referencia forman parte integrante.

35. NORMAS ANTISOBORNO

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas.



Ing. J. Alcántara Zúñiga
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 129619

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

También, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la AFSLG.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la organización pueda accionar.

36. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente del AFSLG o que hubiese sido generada como parte del Servicio.

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de la orden de servicio o contrato respectivo, y de ser el caso, la AFSLG se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan

